

ACUERDO Nro. 05
(Medellín 5 de junio de 2020)

Por el cual se aprueba el Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma para el período 2020-2023

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL CARISMA" en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1438 de 2011 y las Resoluciones N° 710 de 2012 y 408 de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1438 de 2011, define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la referida Ley, corresponde a la Junta Directiva aprobar el Plan de Gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la ESE, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario debe ser evaluado.
3. Que el artículo 73 de la citada Ley, dispone el procedimiento para la aprobación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.
4. Que la Resolución N° 710 de 2012 define la metodología para el diseño, elaboración y evaluación del Plan de Gestión del Gerente del nivel territorial.
5. Que el Gerente de la ESE Hospital Carisma, se posesionó en el cargo el día 1 de abril de 2020, debiendo presentar ante la Junta Directiva para su aprobación el Plan de Gestión para el período designado, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la posesión en el cargo.
6. Que dentro del término legal establecido, el Gerente de la ESE Hospital Carisma presentó ante la Junta Directiva, el Plan de Gestión para el período 2020 - 2023, el cual se ajusta a la Ley 1438 de 2011 y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Que es función de la Junta Directiva de la ESE aprobar el Plan de Gestión del Gerente de la ESE Hospital Carisma.

En mérito de lo expuesto,





ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Gestión presentado por el Gerente de la ESE Hospital Carisma para el período 2020 - 2023, el cual se anexa al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. Facúltase al Gerente de la Empresa Social del Estado para realizar las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


NATALIA MONTOYA PALACIO
Presidente


ALEXANDRA GALLEGO PALACIO
Secretario Ad-hoc

